

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Don xxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F.nº: xx.xxx.xxx-x, y domicilio en el lugar de xxxxx nºxx, parroquia de xxxxx, término municipal de xxxxx (xx; con plena capacidad jurídica y de obrar (en adelante, el cliente/promotor), encarga formalmente a Don JOSÉ JORGE CALVO RUIBAL; Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado nº: 895 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de La Coruña - Pontevedra (Mecanización Agraria y Construcciones Rurales por la E.U.I.T.A Lugo; Esp. Evaluación de Impacto Ambiental por la U.P.M.), con domicilio en Cartamil nº5, parroquia de Amil, término municipal de Moraña (PO) y D.N.I./N.I.F.: 76.812.586-S; al servicio de AGRITEC CONSULTING S.L., Sociedad inscrita en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Economía y Hacienda con el C. I. F. B36383099, y en el Registro Mercantil de Pontevedra en Tomo 2590, Libro 2590, Folio 142, Sección 8, Hoja PO-27795, Inscripción 1ª; con sede legal en San Antoniño, nº 27 1º C, término municipal de Barro (PO); (en adelante, el profesional), la prestación de servicios profesionales, consistentes en la realización de xxxxxx xxxxxxxx; y, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, aceptan, de común acuerdo, las ESTIPULACIONES que a continuación se expresan en el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece que el plazo de ejecución para el trabajo encargado, hasta su total terminación, es de xx días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del presente Contrato, siempre y cuando el cliente/promotor haya realizado con la antelación debida la aportación de los datos y documentación requerida por el profesional, necesaria para la realización del mismo. En caso contrario, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la recepción de los datos y/o documentación finalmente aportada.

2. HONORARIOS.

Se establecen unos honorarios orientativos de entre xxx y xxx Euros para la realización de los trabajos objeto del encargo; de todos modos, el importe final podría ser menor a esta cantidad, en cuyo caso el profesional no tendría que informar previamente de dicha circunstancia al cliente/promotor. Por contra, si el profesional verifica, durante la realización de los trabajos, que el importe final de los mismos podría ascender a una cantidad superior al límite máximo indicado, estaría obligado a informar de tal circunstancia al cliente/promotor, a no ser que este sea plenamente consciente de que los trabajos realizados resultan superiores a lo inicialmente encargado, ya sea por un aumento de volumen del mismo u otras circunstancias desconocidas inicialmente por el profesional.

3. FORMA DE PAGO.

El pago se hará efectivo en el momento de la recepción de los trabajos realizados o en el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución establecido, en el caso de que los trabajos ya se hubieran ejecutado y el cliente/promotor, a pesar de haber sido notificado para la retirada de los mismos, no se hubiera presentado en la sede legal de esta Entidad a recogerlos. El profesional, a petición del cliente/promotor, podrá establecer una financiación personalizada, con las aportaciones pecuniarias que se establezcan.

4.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL ANTE EL CLIENTE/PROMOTOR.

El cliente/promotor reconoce haber recibido del profesional toda la información prevista en los artículos 22 y 23 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que le ha sido entregada. El cliente/promotor reconoce asimismo haber sido expresamente informado por el profesional de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, y artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, y, en su virtud, y en el supuesto de que, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa, no sea legalmente obligatorio el visado colegial, solicitase expresamente que sean visados los trabajos profesionales objeto de la prestación de servicios profesionales.

5.- DERECHO DE DESISTIMIENTO DEL CONTRATO.

En caso de que el cliente/promotor desee resolver el contrato de prestación de servicios, deberá avisar al profesional con quince días de antelación a la finalización del plazo de ejecución, viniendo obligado aquel al pago de los honorarios correspondientes a los trabajos realizados hasta la fecha de aviso. De ser el profesional el que desee resolver el contrato, deberá igualmente comunicarlo al cliente con quince días de antelación a la finalización del plazo de ejecución, viniendo aquél obligado a entregar la documentación que en tal caso proceda y prestar al cliente la asistencia necesaria durante el plazo de quince días desde el preaviso, en tanto el cliente no designe otro profesional; en todo caso, el cliente/promotor estará obligado al pago de los honorarios correspondientes a los trabajos realizados.

6.- CONFLICTOS ENTRE CLIENTE Y PROFESIONAL.

En caso de conflicto, el cliente y también el profesional podrán dirigirse al Servicio de Atención a los Colegiados y Consumidores y Usuarios del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de La Coruña y Pontevedra, bien directamente en la dirección de la sede colegial, en *Soportales de La Herrería nº4, 2ºD, Pontevedra (teléfono 986 846 117)* o bien en la dirección de correo electrónico o página web de dicho Colegio (www.coitagalia.org), a través de las cuales está disponible para el cliente/promotor el Reglamento de Normas Deontológicas de Actuación Profesional del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de La Coruña y Pontevedra.

7.- JURISDICCION.

En cuanto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, ambas partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Caldas de Reis (PO), incluso a los efectos de la celebración del acto de conciliación en aquellos casos en que sea preceptivo.

8. PROTECCION DE DATOS.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, en particular, en sus artículos 5º y 6º, es informado el cliente de que sus datos personales, que facilita libre y voluntariamente, pasan a incorporarse al fichero-base de datos personal e intransferible del colegiado, teniendo el cliente la facultad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos por dicha Ley Orgánica.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Barro (PO) a xx de xxxxx de 2012.

Acepto, EL CLIENTE/PROMOTOR

Acepto, EL PROFESIONAL

(Firma)

(Firma)